



ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ÍNDICE

- 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- PODER ADJUDICADOR.
- 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.
- 4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- 5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.
- 6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 7.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.
- 8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- 9.- MESA DE CONTRATACIÓN.
- 10.- GARANTÍA PROVISIONAL.
- 11.- GARANTÍA DEFINITIVA.
- 12.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA.
- 13.- PROGRAMA DE TRABAJO.
- 14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.
- 15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.
- 16.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGA.
- 17.- REVISIÓN DE PRECIOS.
- 18.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.
- 19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |  |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 1/23 | |





- 20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.
- 22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.
- 23.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.
- 24.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.
- 25.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD.
- 26.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.
- 27.- PLAZO DE GARANTÍA.
- 28.- OTRAS ESPECIFICACIONES.
- 29.- RÉGIMEN DE RECURSOS.
- 30.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |  |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 2/23 | |





TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE “REFORMA Y MEJORAS EN EL CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES “ANA BOLAÑOS” DE OLIVENZA (BADAJOZ).

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000078155

CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS PRTR: NO

CONTRATO RESERVADO (D.A 4ª de la LCSP y artículo 30 de la LCPSREx): NO

CONTRATO PRECEDIDO DE UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO (artículo 115 de la LCSP y artículo 7 de la LCPSREx): NO

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Incluido en el artículo 17 de la LCSP, el objeto del contrato viene constituido por: **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE “REFORMA Y MEJORAS EN EL CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES “ANA BOLAÑOS” DE OLIVENZA (BADAJOZ).**

1.2.- CÓDIGO/S CPV/S:

71317200-5 Servicios de salud y seguridad

71520000-9 Servicios de supervisión de obras

1.3.- División en lotes: NO

1.4.- Admisión de variantes: NO

2.- PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: **Junta de Extremadura.**

- Identificación: Consejería de Salud y Servicios Sociales.
- Ejercicio de la competencia para contratar: La Secretaria General por delegación de competencias de la Consejera de Salud y Servicios Sociales. Resolución de 25 de septiembre de 2023, publicada en el DOE nº 189 de 2 de octubre de 2023.
- Dirección Postal: Avenida de las Américas, nº 2, 06800, Mérida
- NIF DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: S0611001I.
- Dirección Registro General del órgano de contratación: Avenida de las Américas, nº 2, 06800, Mérida.
- Fax: 924 93 03 56
- E-mail: contratacion.syps@salud-juntaex.es

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 3/23 |





- Perfil de contratante: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP es accesible a través de la siguiente dirección de internet: <https://contrataciondelestado.es>.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

- Presupuesto base licitación IVA excluido: 15.427,50 €
- Tipo IVA aplicable: 21 %
- Importe IVA: 3.239,78 €
- Presupuesto base licitación IVA incluido: 18.667,28 €

El presupuesto base licitación se desglosa en:

- Costes directos: 14.834,13 €
- Costes indirectos: 593,37 €
- Valor estimado del contrato (IVA excluido): 15.427,50 euros.
- Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, así como el coste de cada uno de los trabajos que engloban la prestación y conforme al XX Convenio Colectivo nacional del sector de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 27 de febrero de 2023 (B.O.E. núm. 59 de 10 de marzo de 2023).
- Anualidades y aplicación presupuestaria:

| ANUALIDAD | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|-----------|-------------|---------------------------|
| 2024 | 5.000,00€ | 11001 0000/G252A/632 00 |
| 2025 | 13.667,28 € | 11001 0000/G252A/632 00 |

- Proyecto de gasto: 20220153 DE REFORMA Y MEJORAS DEL CAM “ANA BOLAÑOS” DE OLIVENZA.
- Cofinanciación: Comunidad de Extremadura: 100 % Otros Entes: %
- Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 18.667,28 €.
- Sistema de determinación del precio: a tanto alzado.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 4/23 |





4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los licitadores acreditarán el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia indicados en el apartado 5.1, siguiente:

5.1.- Solvencia:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

- Artículo 87 de la LCSP, apartado: 1.b)

Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato (15.427,50 €), aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- **Otros documentos que acrediten la solvencia económica y financiera a determinar por el poder adjudicador, de conformidad con el artículo 86.1 de la LCSP:** No se establecen.

- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

- Artículo 90 de la LCSP, apartado: 1.e)

Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma:

1 responsable de la **dirección de la obra**, con titulación académica y profesional habilitante de arquitecto.

1 responsable de la **dirección de ejecución de obra**, con titulación académica y profesional habilitante de arquitecto técnico.

1 responsable de la **dirección de las instalaciones**, con titulación académica y profesional habilitante de ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial.

1 responsable de la **coordinación de seguridad y salud**, técnico superior o medio, con titulación académica y profesional habilitante para asumir la coordinación de seguridad y salud de la obra.

Una misma persona podrá reunir dos o más perfiles profesionales siempre que acredite la titulación requerida para cada uno de ellos.

La titulación se acreditará mediante copia del título oficial o certificado del colegio profesional correspondiente.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 5/23 |





Las personas físicas o jurídicas que se designen como colaboradores, en caso de asumir funciones y responsabilidades concretas en la Dirección Facultativa de las Obras, serán designados para tal fin y deberán poseer la competencia necesaria para, de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación y demás legislación complementaria que le afecte en esta materia, asumir la parte correspondiente al trabajo encargado.

Si las titulaciones académicas no son las requeridas legalmente para los trabajos licitados según la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999, de 5 de noviembre, se considerará insuficiente la solvencia del licitador.

- **Acreditación diferente de la solvencia técnica para empresas de nueva creación en el supuesto del artículo 90.4 de la LCSP:** NO

5.2.- Clasificación del contratista: No procede.

5.3.- Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de calidad o de gestión medioambiental (artículos 93 y 94 de la LCSP): NO

6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

– Procede: NO

7.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

– Procede: NO

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

– Tramitación anticipada: NO

– Tramitación: ordinaria.

– Procedimiento: ABIERTO.

IMPORTANTE: La apertura del Sobre-Archivo 1 se realizará en la primera sesión de la Mesa de contratación. En el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto de esta primera sesión, a la apertura del Sobre-Archivo 2 ó 3 según proceda.

8.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

8.1.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: HASTA 85 PUNTOS.

1.-Evaluación de la oferta económica:

1.1.- Puntuación máxima y mínima aplicable al criterio precio.

| | |
|-------------------------------------|------------------|
| Puntuación (P_{eco}) | 30 puntos |
|-------------------------------------|------------------|

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 6/23 |





1.2.-Fórmulas matemáticas a utilizar para valorar el criterio precio.

| | |
|------------------|---|
| Fórmula A | x |
| Fórmula B | |
| Fórmula C | |

(marcar la que proceda y eliminar las no aplicables del CRC)

Fórmula A:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos por el licitador.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: **30 puntos**.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

(el valor numérico de los términos de la fórmula se redondeará al alza con dos decimales; sin embargo, no se aplicará el redondeo en los puntos obtenidos por las distintas ofertas, en los que únicamente se tendrá

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 7/23 |





en cuenta el valor numérico resultante con dos decimales).

2.- Otros criterios de adjudicación de valoración automática: hasta 55 puntos.

8.1.2.1. TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: hasta 10 puntos.

Se puntuará el tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de aviso, incidencia o demanda de información por la Administración (p. ejemplo: tiempo de respuesta al envío o contestación de un mail).

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo más reducido, debiendo ser inferior en cualquier caso al establecido en los pliegos (72 horas) y aparecer indicado en las mismas unidades de tiempo que en el mismo (horas), y proporcionalmente al resto hasta una reducción máxima de 48 horas.

$$P = 10 \text{ PUNTOS} \times \text{PLAZO MÍNIMO} / \text{PLAZO OFERTA}$$

(regla de proporcionalidad inversa)

8.1.2.2. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES: Hasta 15 puntos.

Se valorarán los recursos ofertados que sean superiores a los establecidos en los pliegos de los siguientes:

1. Por cada técnico superior/medio con titulación académica de **Arquitecto o Arquitecto Técnico o grado equivalente** más adscrito a la ejecución del contrato: 2,50 puntos hasta un máximo de 5 puntos.
2. Por cada técnico superior/medio con titulación académica de **Ingeniero, Ingeniero Técnico o Ingeniero de grado** equivalente más adscrito a la ejecución del contrato: 2,50 puntos hasta un máximo de 5 puntos.
3. Por cada técnico superior/medio con experiencia en **Coordinación de Seguridad y Salud** más adscrito a la ejecución del contrato: 2,50 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

8.1.2.3. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA: hasta 10 puntos.

Se valorarán las condiciones de la garantía ofertadas que sean superiores a los establecidos en el PCAP, y siempre por encima del mínimo fijado en el PPT:

- **Plazo de garantía:** hasta 5 puntos al de mayor plazo ofertado por encima del mínimo exigido en el apartado 27 de este Cuadro Resumen de Características (1 año), y proporcionalmente al resto. Se deberá expresar en años completos, con un límite de 3 años adicionales. Las fracciones de tiempo inferiores a un año no se puntuarán.

También se valorará la calidad del servicio de atención durante el periodo de garantía en los siguientes parámetros:

- **Tiempo máximo de respuesta de resolución de problemas/incidencias durante el periodo de garantía:** hasta 5 puntos al más rápido y proporcionalmente (regla de proporcionalidad directa) al resto. El tiempo se expresará en horas, hasta un máximo de 72 horas.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 8/23 |





8.1.2.4. CRITERIOS SOCIALES DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: hasta 20 puntos

8.1.2.4.1 MEDIDAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO: hasta 10 puntos

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, a la entidad licitadora que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, un porcentaje superior al 5 % de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mercado laboral o en riesgo y/o situación de pobreza o exclusión social.

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que haya ofertado el mayor porcentaje por encima del mínimo del 5 % establecido. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = Po/PoM \times (\text{puntuación máxima})$$

P (puntuación obtenida por la entidad licitadora) = Po (porcentaje superior al mínimo) / PoM (porcentaje superior al mínimo contenido en la mejor oferta de las licitadoras) x (puntuación máxima 10).

8.1.2.4.2 MEDIDAS EN MATERIA DE IGUALDAD: hasta 10 puntos

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, a la entidad licitadora que se comprometa a contratar para la ejecución del contrato, en el caso de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, un porcentaje superior al 5 % del porcentaje medio recogido por género y rama de actividad en la última Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para el sector.

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que haya ofertado el mayor porcentaje por encima del mínimo del 5 % establecido. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = Po/PoM \times (\text{puntuación máxima})$$

P (puntuación obtenida por la entidad licitadora) = Po (porcentaje superior al mínimo) / PoM (porcentaje superior al mínimo contenido en la mejor oferta de las licitadoras) x (puntuación máxima 10).

Documentación técnica a presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado:

El licitador deberá indicar su oferta rellenando los campos correspondientes del Anexo II BIS del PCAP «Modelo de proposición de criterios de valoración cuantificables de forma automática»

8.1.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: HASTA 15 PUNTOS.

8.1.2.1. CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA: HASTA 15 puntos.

Los aspectos que se tendrán en cuenta a la hora de valorar la proposición técnica será la memoria presentada de la calidad técnica de la propuesta.

Para valorar la memoria de las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán y se puntuarán las materias que a continuación se relacionan:

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 9/23 |





- Descripción particularizada del servicio.
- El funcionamiento del servicio.
- La calidad de servicio.

Se trata de documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

Se presentará un documento de 8 páginas de extensión máxima, en formato DIN A4 con tamaño de letra no inferior a 10 puntos, pudiéndose presentar adicionalmente 4 páginas DIN A3 o DIN A2 como documentación gráfica, con el detalle suficiente para valorar los criterios. El incumplimiento del formato y número de páginas máximas exigidas en este criterio supondrá la imposición de una penalización del 20 % respecto a la puntuación asignada.

a) Descripción particularizada del servicio: hasta 5 puntos.

- Definición y descripción del servicio: explicación de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio (hasta 2,50 puntos).
- Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar (hasta 2,50 puntos).

b) Funcionamiento del servicio: hasta 5 puntos.

- Descripción de las actividades que desarrollarán durante la ejecución del contrato. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. (hasta 5 puntos).

c) Calidad del servicio: hasta 5 puntos.

- Descripción de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio: realización de auditorías, encuestas de satisfacción, espacios de supervisión profesional, uso de protocolos de atención a los usuarios y trabajadores: hasta 5 puntos.

La distribución de la puntuación de los criterios y subcriterios se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración, atribuyendo la puntuación en consideración al contenido sustancial de la documentación que en cada criterio se relaciona, valorándose las especialidades y peculiaridades diferenciales de cada oferta, así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato, así como a la normativa aplicable.

Se establecen los siguientes parámetros de valoración:

Excelente: La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.

Muy Buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante por encima de lo exigido en el pliego.

Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el pliego.

Conforme a pliego: Se valorará “conforme a pliego” toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 10/23 |





Tabla con la asignación de puntos en función de cada criterio y/o subcriterio, atendiendo a los parámetros de valoración asignados de las propuestas:

| VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA | | | | | |
|---|---|-----------|-----------|-------|-----------------|
| CRITERIO | SUBCRITERIO | EXCELENTE | MUY BUENA | BUENA | CONFORME PLIEGO |
| A) DESCRIPCIÓN PARTICULARIZADA DEL SERVICIO: hasta 5 puntos | Definición y descripción del servicio...:hasta 2,50 puntos | 2,50 | 1,60 | 0,80 | 0,00 |
| | Reglamento de régimen interno del servicio...:hasta 2,50 puntos | 2,50 | 1,60 | 0,80 | 0,00 |
| B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: hasta 5 puntos | Descripción de las actividades...: hasta 5 puntos | 5,00 | 3,20 | 1,60 | 0,00 |
| C) CALIDAD DE SERVICIO: hasta 5 puntos | Descripción de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio = hasta 5 puntos | 5,00 | 3,20 | 1,60 | 0,00 |

Documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

Se presentará un documento de 8 páginas de extensión máxima, en formato DIN A4 con tamaño de letra no inferior a 10 puntos, pudiéndose presentar adicionalmente 4 páginas DIN A3 o DIN A2 como documentación gráfica, con el detalle suficiente para valorar los criterios. El incumplimiento del formato y número de páginas máximas exigidas en este criterio supondrá la imposición de una penalización del 20 % respecto a la puntuación asignada.

8.1.3.- ADMISIÓN DE MEJORAS: NO

8.2.- ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, la Mesa de contratación, a través del módulo de licitación electrónica de la PLACSP, solicitará con claridad al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la notificación al interesado, para presentar sus justificaciones a través de la citada Plataforma.

Si transcurrido este plazo la Mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, propondrá al órgano de contratación que la proposición no puede ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 11/23 |





propuesta correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán ANORMALMENTE BAJAS las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

8.2.1.- EN RELACIÓN CON EL PRECIO:

8.2.1.1.- Aplicable a la fórmula A

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación (*IVA excluido*) en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, en la forma en que se define al grupo de empresas en el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

8.2.2.- EN RELACIÓN CON EL RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP 9/2017 el único parámetro objetivo que se tendrá en cuenta para identificar los casos en que una oferta podrá ser considerada anormal o desproporcionada, será el de la oferta económica dada la naturaleza del resto de los criterios y los umbrales de saciedad establecidos en relación con el mismo.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 12/23 |





9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación está compuesta por:

- Presidente: La Jefa de Servicio de Contratación Administrativa o un Jefe/a de Sección del Servicio de Contratación Administrativa.
- Secretario: Un Jefa de Negociado del Servicio de Contratación Administrativa.
- Cuatro vocales (*mínimo*) entre ellos:
 - Persona designada por el órgano de contratación dentro de su organización de entre las que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.
 - Un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
 - Un funcionario del Servicio de Contratación Administrativa.
 - Un funcionario del Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones.

La composición, con la identidad de cada uno de los miembros que componen la Mesa de Contratación, se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 7 días con respecto a la sesión de apertura del Sobre Archivo 1 (artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

Suplencias: En caso de imposibilidad sobrevenida de asistir de alguno de los miembros de la Mesa, el Órgano de Contratación procederá a la designación del /los suplente/s, procediéndose de igual forma a su publicación en el Perfil del Contratante.

10.- GARANTÍA PROVISIONAL.

- Procede: NO

11.- GARANTÍA DEFINITIVA.

- Procede: SI
- Importe: 5 por 100 del precio final ofertado, IVA excluido.
- Constitución mediante retención en el precio. Se admite: SI

Forma y condiciones de la retención: La garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio por el importe indicado en el primer o sucesivos pagos que haya de realizarse al adjudicatario, si este así lo solicita por escrito en el plazo de diez días hábiles, a contar desde que recibe la notificación de ser propuesto como adjudicatario.

- Para constituir la garantía se estará a lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP.

12.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA (artículo 107.2 de la LCSP).

- Procede: NO

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 13/23 |





13.- PROGRAMA DE TRABAJO.

- Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

- A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 1:

- Declaración responsable contenida en el Anexo III, así como el compromiso de constitución de unión temporal (*Anexo VI*), cuando proceda.
- Cumplimentar las secciones de A a D de la parte IV "criterios de selección" del Anexo III (*declaración responsable*): NO

En caso negativo, bastará con limitarse a cumplimentar la sección alfa (*α*) de la parte IV "criterios de selección" del Anexo III (*declaración responsable*), omitiendo cualquier otra sección de esta parte.

- A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 2:

- Los documentos no excluyentes (*) que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.2 de este CRC.

(*) **IMPORTANTE:** En este sobre-archivo no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre-Archivo 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

- A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 3:

- Los documentos que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.1 de este CRC.
 - La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II.
 - Los otros criterios de valoración automática se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.

- Plazo de presentación de proposiciones: 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las 23:59 horas.
- Plazo de adjudicación: el establecido en el artículo 158.2 de la LCSP.

16.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA.

- Plazo de ejecución total: 10 meses.

Al tratarse de un contrato complementario a un contrato de obra, el plazo de ejecución corresponde en este caso a 10 meses a partir del día siguiente a la fecha en que se realice la comprobación del replanteo de las obras, añadiendo el tiempo necesario para la liquidación del contrato principal y extendiéndose hasta el final del período de garantía de ésta.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 14/23 |





En su caso, todas las ampliaciones de plazo aprobadas por el órgano de contratación que requiera la terminación de las obras serán asumidas sin coste ni reclamación económica alguna por el adjudicatario de este contrato.

- Plazos de ejecución parciales: NO
- Procede la prórroga del contrato: NO

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

- Procede: NO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

18.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO: NO

19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

19.1.- CESIÓN.

Procede: SI

19.2.- SUBCONTRATACIÓN.

Procede: SI

- Obligación de que los licitadores indiquen en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar (*artículo 215.2.a) de la LCSP*): NO
- Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación (*artículo 215.2.e) de la LCSP*): No se establecen.
- Comprobación de pagos a subcontratistas o suministradores (*incluido el supuesto recogido en el artículo 217.2 de la LCSP*): SI
- Pagos directos a los subcontratistas (*D.A. 51ª de la LCSP*): NO

20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

20.1.- Obligación de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO

20.2.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (*cláusula 15.7 del PCAP*): Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones.

20.3.- Indicadores objetivos para verificar el cumplimiento de las medidas concretas de la contratación pública sostenible por parte de la empresa adjudicataria (*artículo 27.2 de la LCPSREx*): No procede.

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

21.1.- Condiciones especiales de ejecución (*previstas en el artículo 202.2 de la LCSP y artículo 26 de la LCPSREx*):

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 15/23 |





A) El contratista deberá tener en cuenta que el contrato está sujeto al cumplimiento por parte del mismo de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en vigor en materia laboral, de seguridad social y salud en el trabajo de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato y, en particular, como mínimo, las condiciones establecidas por el convenio colectivo sectorial aplicable. La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones.

La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de los trabajadores asignados a la misma. Asimismo, si durante la ejecución del contrato se produjera alguna variación en dicho personal, la empresa contratista deberá ponerlo en conocimiento del órgano de contratación en el plazo de 15 días desde que tenga lugar.

También deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

Especialmente, la empresa adjudicataria deberá acreditar la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá acreditarse que dichas personas trabajadoras, están sometidas, como mínimo, al convenio colectivo sectorial.

B) En caso de subcontratación, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento por parte de la empresa o entidad subcontratista de las obligaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

Además, el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.

La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante del cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP 9/17 y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que sea de aplicación.

21.2.- Obligatorias:

- a) Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 28.4 de la LCPSREx: pago directo a la/s empresa/s subcontratista/s.
- b) En contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 16/23 |





22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

22.1.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 25 del PCAP):

Son causas de resolución las previstas en los artículos 195, 211 y 313 de la LCSP 9/17, con los efectos previstos en los artículos 213 y 313 del mismo texto legal.

La aplicación de las causas de resolución se efectuará cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 212 de la LCSP 9/17 y artículo 109 del RGLCAP.

22.2.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (contempladas en el artículo 16.1 de la LCPSREx): de conformidad con lo establecido en dicho precepto.

22.3.- PENALIDADES (artículo 16 de la LCPSREx):

Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato, IVA excluido, IVA excluido

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 5% del precio del contrato, IVA excluido

– Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 17/23 |





3% del precio del contrato, IVA excluido.

- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

– **Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta: NO PROCEDE**

– **Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del Responsable del contrato, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:**

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.

- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.

- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido

– **Demora en la ejecución: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la LCSP 9/17**

– **Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:**

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.

- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.

- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

– **En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:**

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.

- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.

- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato. IVA excluido.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, previa audiencia del contratista, adoptado a propuesta del Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiera constituido cuando no puedan deducirse de aquel.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse al contratista no podrá exceder del 50% del precio del contrato, IVA excluido. Cuando las penalidades por

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 18/23 |





incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Tanto las penalidades como las causas de resolución del contrato podrán ser verificadas, en su caso, por actuaciones tanto de personal contratado por el adjudicatario para la ejecución de la obra como por personal voluntario que colabore en la misma.

23.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO (el incumplimiento de las mismas será causa de resolución del contrato conforme a la LCSP).

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 de la LCSP): No
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP): No, salvo la prevista en el apartado 21.2 b) de este CRC.
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículos 122.3 y 145 de la LCSP): No

24.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

24.1.- FORMA DE PAGO: (de entre las previstas en el artículo 198.2 de la LCSP): Pagos mensuales proporcionales a la obra certificada, sin incluir excesos de medición y descontando las penalidades, en su caso.

24.2.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

El contratista deberá presentar factura en la que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la identificación del órgano de contratación (órgano gestor), de la unidad tramitadora (órgano de destino) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” así como la dirección postal, de acuerdo con lo siguiente:

| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | |
|---|--|
| DENOMINACIÓN: CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES | |
| CÓDIGO DIR3: A11044884 | |
| DIRECCIÓN POSTAL: Avda. de las Américas nº 4 06800 Mérida | |
| UNIDAD TRAMITADORA | |
| DENOMINACIÓN: SECRETARÍA GENERAL - C. DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES | |
| CÓDIGO DIR3: A11044895 | |
| DIRECCIÓN POSTAL: Avda. de las Américas nº 4 06800 Mérida | |
| OFICINA CONTABLE | |
| DENOMINACIÓN: INTERVENCIÓN DELEGADA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES | |
| CÓDIGO DIR3: A11046192 | |

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 19/23 |





DIRECCIÓN POSTAL: Avda. de las Américas nº 4 06800 Mérida

24.3.- ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS (artículo 201 del RGLCAP):

Proceden: NO

25.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD (artículo 130 de la LCSP): No procede.

26.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.

Tendrá carácter confidencial la información que por su naturaleza deba ser tratada como tal.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: **5 años** desde el conocimiento de esa información.

27.- PLAZO DE GARANTÍA (cláusula 26 del PCAP):

- Se establece plazo de garantía: SI
- Plazo de garantía: 1 año

28.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

28.1.- El adjudicatario, deberá cumplir, en caso de cofinanciarse la prestación con cargo a Fondos Europeos, con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea de aplicación. Concretamente, deberá cumplir con lo establecido en el apartado 2.2 “Responsabilidades de los beneficiarios” del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014. Excepto para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que deberá regirse por el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2013 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Las obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación, así como los signos de identidad, se encuentran recogidos en el Manual de Identidad gráfica de los Fondos Europeos en Extremadura 2014-2020. El citado Manual, se encuentra ubicado en la dirección web: <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/fondos-europeos> (apartado “comunicación” dentro del programa operativo 14-20 del fondo europeo que corresponda).

En relación al período 2021-2027, el adjudicatario, deberá cumplir, en caso de cofinanciarse la prestación con cargo a Fondos Europeos, con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea de aplicación. Concretamente, deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 50 “Responsabilidades de los beneficiarios” del Reglamento de ejecución (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021. Excepto para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que deberá regirse, en el período 2023-2027, por el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 20/23 |





Las obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación, así como los signos de identidad, se encuentran ubicados en la dirección web: <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/fondos-europeos> (apartado “comunicación” dentro del programa operativo 21-27 del fondo europeo que corresponda).

Asimismo, el adjudicatario deberá facilitar en plazo y forma al órgano gestor toda la información que le solicite, en aplicación de la normativa sobre información y comunicación, así como en cumplimiento de la Estrategia de Comunicación correspondiente.

28.2.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de **Responsable del tratamiento** por: por el titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, Avenida de las Américas, 2, 06800, Mérida, Teléfono 924 004138, email: susana.maria@salud-juntaex.es.

La **finalidad** de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de la idoneidad en el procedimiento de adjudicación del contrato, así como en el caso de ser adjudicatario su utilización para mantener la relación contractual, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control del objeto contractual y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquel.

La **base legal** para el tratamiento de los datos es la establecida en el artículo 8.2 de la LOPDGDD “en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley”. En concreto en el caso de la contratación pública, la legitimación resulta de la propia LCSP.

Los datos personales proporcionados se **conservarán** durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para los que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran determinar de dicha finalidad.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser **cedidos** a la Intervención General de la Junta de Extremadura y al Tribunal de Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formaran parte del anuncio de adjudicación.

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Así mismo el titular de los datos tiene derecho a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, a solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias podrá oponerse o solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como el derecho a la portabilidad de los mismos.

Estos derechos podrán ejercitarse ante el Responsable del Tratamiento.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 21/23 |





No obstante, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

En el caso de producirse alguna modificación de los datos, se rogaría que se comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

28.3.- Finalidad para la cual se cederán los datos, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2.a) de la LCSP:

28.4.- La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la PLACSP, con la referencia del órgano de contratación y el código.

El licitador podrá obtener en el Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de requisitos técnicos aplicables a la ejecución del contrato.

28.5.- Régimen jurídico de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía (*artículo 312 de la LCSP*): No procede.

28.6.- En su caso, especifíquese lo que proceda respecto a los conceptos indemnizables derivados de la suspensión del contrato, en aplicación del artículo 208.2.a) de la LCSP: Según dicho precepto.

28.7.- En el **contrato** financiado con fondos del **PRTR**, en relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/fondos-europeos/next-generation-eu/plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia/lucha-contras-el-fraude>.

Para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos se dispone del canal de denuncias externo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (*Infofraude*) de la IGAE.

29.- RÉGIMEN DE RECURSOS (*elimínese lo que no proceda*).

29.1.- Contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación: Las resoluciones y actos dictados por el órgano de contratación, incluyendo la aprobación del contenido de este pliego, que no reúnan los requisitos del artículo 44.1 de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses.

30.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.

| Aspectos Contemplados: | SI | NO |
|---------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| - Inserción Laboral | x | <input type="checkbox"/> |
| - Igualdad entre Mujeres y Hombres | <input type="checkbox"/> | x |
| - Seguridad y Salud en el Trabajo | x | <input type="checkbox"/> |
| - Mejora de las Condiciones Laborales | <input type="checkbox"/> | x |

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 22/23 |





- Criterios Éticos y de Comercio Justo en materia de compra pública de alimentos o de protección del medio ambiente SI NO
- I + D + i SI NO

Apartados en los que se han incluido:

- | | SI | NO |
|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| - Objeto del Contrato | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Especificaciones Técnicas | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Criterios de Adjudicación | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Condiciones Especiales de Ejecución | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

La Jefa de Servicio de Contratación Administrativa.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEX99CN99H3R568AN9P34TF666KJ | Fecha | 04/09/2024 11:45:44 |
| Firmado Por | MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 23/23 |

